

CONVOCATORIA
COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

Como es sabido, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, desde el año 2017, en el ámbito de su competencia que es la Administración General, ha venido implementando una serie de medidas que han supuesto una mejora en las condiciones de trabajo del personal al servicio de esta Administración y, por ende, de su personal laboral.

Tras varios años de serias limitaciones en el ámbito de los gastos de personal consecuencia de una crisis económica profunda y prolongada, la Administración autonómica ha ido abriendo paso a la recuperación de derechos de su personal bajo la premisa no obstante de garantizar que sigamos cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Así es como la Administración autonómica ha cumplido con el aumento de las retribuciones ordinarias del personal laboral, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y ha mejorado las retribuciones extraordinarias, aumentando el importe de la paga adicional.

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019, el Gobierno de Canarias, propuso, y así se aprobó finalmente, una relajación en el contenido de la disposición adicional relativa a la suspensión de pactos, acuerdos y convenios, de forma que no contiene ahora una relación expresa y determinista de artículos que se declaran suspendidos, y que ha permitido precisamente que esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública, venga declarando expresamente el levantamiento de la suspensión de ciertos derechos, como son a título de ejemplo, el séptimo día de asuntos particulares o el permiso adicional de descanso de diez días previsto en el artículo 21.11 del III Convenio Colectivo.

El personal laboral se ha visto a su vez favorecido por diversas medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, como son a título de ejemplo, la ampliación del período de adaptación horaria estival, a 1 de junio, para quienes tienen a su cargo menores de 14 años, y que precisamente se estableció con el ánimo de favorecer la conciliación durante el período de reducción de la jornada escolar, así como también, otras medidas como la progresiva incorporación al puesto de trabajo, mediante reducción de jornada sin merma de retribuciones, en caso de enfermedades oncológicas u otras de especial gravedad.

En ese ánimo de favorecer la conciliación, la Dirección General de la Función Pública ha flexibilizado los criterios de gestión para el disfrute de las vacaciones anuales y los días de asuntos particulares.

Fruto de la negociación colectiva, se ha venido a garantizar por Ley, el establecimiento en el ámbito de nuestra Administración General, la jornada semanal de 35 horas, que sin bien supone un esfuerzo económico y para la organización, se entendió desde un primer momento como una justa reivindicación del personal.

Asimismo, y fruto también de la negociación colectiva, nuestra Administración durante el tiempo de vigencia de la legislación básica del Estado que imponía el deber de no complementar las retribuciones en caso de incapacidad temporal, fue paulatinamente ampliando el elenco de enfermedades y situaciones médicas que excepcionalmente sí permitían tal complemento, y desde que la legislación básica del Estado lo permitió, el Gobierno se comprometió a incluirlo en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019, lo que fue finalmente aprobado, y está vigente desde el 1 de enero de 2019.

Desde el año 2018, y en el entendimiento de que se trata de una reivindicación justa y necesaria, el Gobierno de Canarias ha recuperado, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, la acción social a favor de nuestro personal, y a pesar de los obstáculos jurídicos, se hicieron todos los esfuerzos para que finalmente el personal pudiera recibir tales ayudas en el ejercicio 2018 y como es sabido, cumpliendo el compromiso adquirido, trabajamos actualmente con todas las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en la articulación de las futuras bases de la acción social, bajo la premisa, manifestada por la Dirección General de la Función Pública que le corresponde a los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras determinar en qué forma ha de distribuirse la partida consignada por entender que es un derecho que les corresponde.

No obstante lo anterior, los compromisos adquiridos por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, las obligaciones derivadas de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las Resoluciones adoptadas por el Parlamento de Canarias, en materia de personal, traen consigo la necesidad de seguir sujetando a negociación colectiva futuros posibles acuerdos que redunden en beneficio de las condiciones de trabajo del personal al servicio de esta Administración lo que a su vez redonda en una mejor calidad en la prestación de los servicios públicos, siendo imprescindible en tal sentido, la voz activa de las organizaciones sindicales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, siguiendo instrucciones del Director General de la Función Pública se convoca a las personas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral:

Fecha

21 de marzo de 2019

Hora

10,00 horas

Asistencia

Presencial

Lugar

Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife (Avenida de Buenos Aires, número 5 A Bajo, Edificio “Tres de Mayo”).

Si por circunstancias de aforo se hubiera de disponer de un espacio mayor se comunicará en tiempo y forma.

Orden del día

1º.- Exposición por parte de las organizaciones sindicales de las materias susceptibles de negociación colectiva y de sus propuestas de acuerdo.

2º.- Ruegos y preguntas.

>

>

>

>

>

> Un saludo,

Juan José Vidal González

>

> Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Sindicales

> Secretario de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo

> Dirección General de la Función Pública